



RECHAZA PROGRAMA DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE MP10 DEL PROYECTO "MODIFICACIÓN BARRIO LOS PINARES" RCA N° 2022060019.

RANCAGUA, jueves, 23 de enero de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA: 00445/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.300, de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N°15, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto T.R N° 32 de fecha 31 de marzo de 2022 que nombra Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; la Resolución Exenta N°893, de 2023 que extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente -Subsecretaría del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°03762 de 2024 del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba "Instructivo para la Tramitación de Solicitudes de Aprobación y de Modificación de Programas de Compensación de Emisiones"; la Resolución Exenta N°2022060019, de la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que Califica Ambientalmente el proyecto "Modificación Barrio Los Pinares"; el Programa de Compensación de Emisiones de Material Particulado MP10, presentado por el Titular Inmobiliaria Pocuro SpA., a través de carta S/N° recibida con fecha 10 de octubre de 2024, carta S/N° solicitud extensión de plazo para la presentación del PCE recibida con fecha 14 de noviembre de 2024, carta S/N° de correcciones del PCE recibida con fecha 27 de noviembre de 2024 y carta S/N° de correcciones del PCE recibida con fecha 3 de enero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N°2022060019, de la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se calificó ambientalmente favorable el proyecto "Modificación Barrio Los Pinares" cuyo Titular es Inmobiliaria Pocuro SpA.,
- 2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 4.3 de dicha Resolución, el Titular presentó mediante carta S/N recibida el 10 de octubre de 2024, un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 del D.S. N°15, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 3.- Que, según el considerando 4.3.2 punto emisiones y efluentes de la RCA N° 2022060019, se deberá compensar los montos indicados en la Tabla 1.

Tabla 1: Emisiones MP10 a compensar del Proyecto

| Año | MP10 (ton/año) | MP10 al 120% (ton/año) |
|---------------|----------------|------------------------|
| 1 en adelante | 12,57 | 15,09 |

4.- Que, de acuerdo a dicho PCE, la compensación se realizará mediante recambio de calefactores a leña por equipos de calefacción eléctricos del tipo split muro inverter.

4.1 Mediante carta N° 14 del 11 de diciembre de 2024 de la SEREMI del Medio Ambiente se remitieron al titular 4 observaciones al PCE, las que fueron respondidas mediante carta S/N° de correcciones del PCE recibida con fecha 3 de enero de 2025.

-En dicha presentación fueron subsanadas 3 de las 4 observaciones efectuadas.

-No fue subsanada la observación asociada a uso de valores de nivel de actividad y factor de emisión en atención a la ubicación de la medida propuesta y la existencia de estudios de la zona saturada del Valle Central de O'Higgins para su consideración en el análisis o como comparación de los valores estimados.

-Como parte del PCE se consideró la información de sólo uno de los estudios disponibles y un valor promedio de una macrozona, pero no se incluyó en el análisis la información correspondiente en específico al Valle Central de O'Higgins, en la determinación de factor de emisión ponderado. La consideración de estos valores, o inclusive un promedio o ponderación de los estudios disponibles, tiene incidencia directa en la estimación del número de calefactores a recambiar, que corresponde a la medida de compensación propuesta.

4.2 En atención a lo anterior, no es posible aceptar la metodología de cuantificación de la medida de compensación y, por consiguiente, la base de cálculo de la reducción de emisiones asociada a la medida.

5. El "Instructivo para la Tramitación de Solicitudes de Aprobación y de Modificación de Programas de Compensación de Emisiones" del Ministerio del Medio Ambiente, establece como parte del proceso de revisión del PCE la posibilidad de una primera rectificación por parte del titular o solicitante en caso de existir observaciones al PCE y una segunda etapa frente a nuevas observaciones. También señala, que en caso de que el Titular o Solicitante no subsane las observaciones formuladas, se debe recomendar el rechazo del PCE.

RESUELVO:

1.- **Rechácese** el PCE del proyecto “Modificación Barrio Los Pinares” de RCA N°2022060019, presentado por el Titular Inmobiliaria Pocuro SpA. con fecha 10 de octubre de 2024, carta S/N° solicitud extensión de plazo para la presentación del PCE recibida con fecha 14 de noviembre de 2024, carta S/N° de correcciones del PCE recibida con fecha 27 de noviembre de 2024 y carta S/N° de correcciones del PCE recibida con fecha 3 de enero de 2025.

2.- En contra de la presente Resolución se podrá recurrir, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación, ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.

3.- **Publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins



GIOVANNA AMAYA PEÑA

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS**

CAF/rga

Distribución:

- Titular
- Consultora.

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA
- Archivo Calidad del Aire y Cambio Climático, Seremi MA O’Higgins



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21308816&hash=cd0fd>